



COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO 2019

ACTA No. 01

Fecha: 22 de octubre de 2019

HORA: 9:00 a.m.

LUGAR: Despacho Oficina de Control Interno - piso 9.

ASISTENTES:

Jorge Enrique Sanchez - Delegado de la Señora Gobernadora,
Guillermo Serrano Plaza, Director, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional,

Lorena Sofia Velásquez – Director Departamento Administrativo de Planeación

Maria Victoria Machado Anaya, Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas,

Diana Lorena Vanegas, Directora Departamento Administrativo de Jurídica

Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

Maria Leonor Cabal – Secretaria General.

Cesar Mancilla Rodriguez – Jefe Oficina de Control Interno y Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a Lista y Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Funciones del Comité
4. Resultados de la calificación Plan de Mejoramiento por la Contraloría
5. Resultado Auditoria de la Auditoria Financiera 2019
6. Propositiones y Varios



DESARROLLO:

1. LLAMADA A LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 9:00 a.m. del día 22 de octubre de 2019, bajo la Presidencia del Doctor. Jorge Enrique Sánchez como delegado de la señora Gobernadora se procede a dar inicio a la reunión del Comité Coordinador Institucional de Coordinación de Control Interno, el doctor Cesar Mancilla Rodriguez – Jefe Oficina de Control Interno y Secretario Técnico del Comité Institucional, saluda a los asistentes y procede a leer el orden del día, verifica la asistencia de los integrantes del Comité, confirmado el quórum para deliberar y decidir, se da inicio a la reunión.

El doctor Cesar Mancilla manifiesta a los integrantes que de primera instancia se revisará las funciones del comité, mediante la presentación de las siguientes diapositivas:

3.FUNCIONES DEL COMITÉ

Presentación





**COMITÉ INSTITUCIONAL DE
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno

En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.



**COMITÉ INSTITUCIONAL DE
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

**DECRETO 0660
DE MAYO 30 DE 2018**

COMITE COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

Se hace necesario derogar el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Valle del Cauca y crear el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.



**COMITÉ INSTITUCIONAL DE
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO. Créese el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como un órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.





**COMITÉ INSTITUCIONAL DE
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

ARTÍCULO SEGUNDO.

INTEGRACION. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

1. La Gobernadora o el Gobernador del Departamento o su delegado quien lo presidirá.
2. El (la) Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación.
3. El (la) Director(a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
4. El (la) Director(a) del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
5. El (la) Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica
6. El (la) Secretario(a) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. El (la) Secretario General.
8. El (la) representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.



**COMITÉ INSTITUCIONAL DE
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Parágrafo 1°. El Jefe de la Oficina de Control Interno, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.

Parágrafo 2°. El comité solicitará, de ser necesario, por intermedio de su secretaría técnica, el acompañamiento a las sesiones de los servidores públicos que considere indispensables para el desarrollo de sus funciones.





**COMITÉ INSTITUCIONAL DE
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

ARTÍCULO TERCERO.

FUNCIONES.

La funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca son las que se encuentran establecidas en el Artículo 2.2.21.1.6 de Decreto N° 0648 de 2017, a saber:



**COMITÉ INSTITUCIONAL DE
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI;

2) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración;





**COMITÉ INSTITUCIONAL DE
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

- 3) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento;
- 4) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- 5) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la Oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría;



**COMITÉ INSTITUCIONAL DE
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

- 6) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría;
- 7) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo previamente estructurada por el Departamento Administrativo de Planeación, como segunda línea de defensa de la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta;





COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- 8) Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad;
- 9) Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno;
- 10) Verificar la efectividad del sistema de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno;



COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- 11) Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema de control interno que presente en sus informes la Oficina de control Interno;
- 12) Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de control interno de la entidad, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad.
- 13) Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.
- 14) Las demás asignadas por la Gobernadora o Gobernador del Departamento.





1) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI;

7) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo previamente estructurada por el Departamento Administrativo de Planeación, como segunda línea de defensa de la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta;

9) Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno;

4. Resultados de La Calificación Plan de Mejoramiento por la Contraloría

En el cumplimiento de los resultados arrojados, el puntaje calificativo de acuerdo a plan de mejoramiento fue muy débil, de los cuales existen los siguientes hallazgos tomados como muestra de la Auditoría realizada por la Contraloría Departamental. Seguido de los análisis y resultados obtenidos por la Auditoría practicada por la contraloría se encontraron los siguientes hallazgos: se tuvieron en cuenta los requisitos aplicables,

Hallazgo 20: Obtuvo una calificación de (0.0) como resultado, en el comité se resalta por los integrantes manifestando que no tuvieron en cuenta la acción correctiva, no aplica ni apunta cumplimiento de la meta. hay una acción de mejora con plan no definido.

Y que comparado con el **hallazgo numero 4** referente al contrato 010-18-12-12 caseta comunal del barrio Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Yotoco, revisado el hallazgo esta cumplida en la acción, pero no han efectuado el respectivo pago. Este hace referencia comparativa con el hallazgo de planeación

Hallazgo 02: Plan de mejoramiento compartido con el Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas y la Secretaria de Tecnologías y las Comunicaciones.

Actualmente se está revisando lo documentado en el plan de mejoramiento que está conformado por acciones implementadas para superar los hallazgos producto de la Auditoría realizada por la Contraloría Departamental.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Oficina de Control Interno

También reitera que es de tener en cuenta y es de conocer que debido a las falencias presentadas con el sistema presento deficiencia en los procesos.

Se termina el comité a las 12 m



JORGE ENRIQUE SANCHEZ
Delegado - Gobernadora



CESAR MARCILLA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Transcriptor: Mercedes Lloreda, OCI